

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 , ,  
 Extranjero.. 10'00 , ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



**Código Civil.** — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se emite la inserción de la ley en la *Gaceta*. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.** — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 24)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por la Comisión mixta de Reclutamiento de Gerona, en súplica de que se autorice á las Comisiones mixtas para declarar e xcluidos totalmente á los mozos de reemplazos anteriores que resulten comprendidos en las clases segunda y tercera del vigente cuadro de inutilidades:

Resultando que en 3 de Junio último se pasó dicha solicitud al Ministerio de la Guerra, á los efectos del artículo 337 de la vigente Ley de Reclutamiento:

Resultando que dicho Departamento manifiesta que está conforme en que se pueda conceder la autorización pedida para los mozos que estén comprendidos simultáneamente en la clase segunda del cuadro de inutilidades de la Ley de Reemplazos de 1896, y clase segunda y tercera del cuadro de la ley vigente, sin la restricción prevenida por el artículo 80 de la indicada ley anterior:

Considerando que son perfectamente atendibles las razones expuestas por la Comisión mixta de Reclutamiento de Gerona, las que se basan en principios de justicia y de equidad, tendiendo la autorización que se interesa á evitar perjuicios al Ejército, gastos innecesarios á los pueblos y á las provincias y dispendios á los mozos y sus familias, y á que desaparezca el hecho anómalo que dos mozos que padezcan de una misma enfermedad, sea uno de ellos declarado totalmente excluido por pertenecer al corriente reemplazo y el otro lo sea temporalmente por proceder de reemplazos anteriores, cuando lógicamente debiera ser exclui-

do total, toda vez que ha sufrido ya dos ó tres reconocimientos:

Considerando que tales desigualdades pueden y deben evitarse, dando al artículo 334 de la vigente Ley de Reclutamiento la interpretación indicada en su citado escrito por la Comisión mixta de Reclutamiento de Gerona,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver, de conformidad con el parecer del Ministerio de la Guerra, se autorice á las Comisiones mixtas de Reclutamiento para que puedan declarar inútiles totales á los reclutas sujetos á revisión de los reemplazos de 1911 y anteriores, que fueron declarados inútiles temporales por estar comprendidos en la clase segunda del cuadro de inutilidades anexo á la Ley de Reclutamiento, de 1896, y que al propio tiempo lo estuviesen en las clases segunda y tercera del cuadro anexo á la vigente Ley de Reclutamiento sin las restricciones impuestas por el artículo 80 de la citada ley anterior.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1912. —Barroso.

Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de.....

(Gaceta del día 20 de Julio.)

R. al núm. 2.435

Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de los electores que sin causa justificada han omitido la emisión del voto en las elecciones de Concejales verificadas el 12 de Noviembre de 1911, que se publicó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Electoral.

AYUNTAMIENTO DE LANGREO

(Continuación)

Distrito 3.º—Sección 2.ª

- 229 Gonzalez Vega, Nicasio
- 233 Gonzalez Alvarez, José
- 234 Gonzalez Fanjul, Francisco
- 235 Gonzalez Felgueroso, Aurelio
- 236 Gonzalez Gonzalez, Fausto
- 237 Gonzalez Perabeles, Manuel
- 239 Gonzalez Iglesias, Carlos
- 241 Gonzalez Fernandez, Cándido
- 242 Gonzalez Zapico, Lisardo
- 246 Gonzalez Fernandez, Antonio
- 247 Gonzalez Rodriguez, Manuel
- 248 Gonzalez Suarez, Francisco
- 251 Gutierrez Lafuente, Manuel
- 252 Gutierrez Coto, Baldomero
- 255 Gutierrez Coto, Antonio
- 256 Gutierrez Fuente, José
- 265 Iglesia, Saturnino
- 269 Iglesia, Aurelio

- 272 Iglesia, Macario
- 279 Iglesia Rocas, José
- 280 Iglesia Salas, Francisco
- 285 Llanaza Valles, Remigio
- 286 Llera Fernandez, José
- 288 Martinez Suarez, José
- 289 Menendez Fernandez, José
- 290 Menendez Martinez, Manuel
- 291 Menendez Fernandez, Gerardo
- 294 Menendez Garcia, Aquilino
- 301 Miranda Fombella, Manuel
- 305 Miranda Garcia, Constantino
- 306 Nava Martinez, Victor
- 307 Nespral, Constantino
- 308 Noriega Fernandez, Manuel
- 310 Olivera Alonso, Marcos
- 313 Perez Acebedo, Manuel
- 316 Prieto Martinez, Joaquin
- 317 Pozueco, José
- 318 Reguero Ramos, Luciano
- 319 Rey Gonzalez, José
- 320 Rocas Zapico, Clemente
- 321 Rocas Fernandez, Aurelio
- 329 Rodriguez Nachon, Constantino
- 332 Rodriguez Huerta, José
- 338 Rodriguez Huerta, Manuel
- 340 Rodriguez Rodriguez, Vicente
- 343 Rodriguez Zapico, Faustino
- 346 Rodriguez, Celedonio
- 348 Sanchez Iglesia, Maximino
- 350 Sanchez Zapico, Maximino
- 353 Santirso Gonzalez, Antonio
- 354 Sarmiento Diaz, Evaristo
- 355 Silvino Miranda, Juan
- 356 Solis Gutierrez, Enrique
- 361 Suarez, Vicente
- 362 Terenti Fernandez, Antonio
- 364 Terenti Carcedo, Rosendo
- 365 Terenti Fernandez, Luis
- 370 Torre Garcia, Francisco
- 373 Valles Gonzalez, Julian
- 378 Zapico Fernandez, Santiago
- 379 Zapico Martinez, Tomás
- 387 Zapico Zapico, Cándido

Distrito 3.º Sección 3.ª

- Núm. 4 Aboli Coñera, José
- 8 Alas, Francisco
- 10 Alvarez, Adolfo
- 11 Alvarez, Gervasio
- 12 Alvarez, José
- 13 Alvarez, Plácido
- 16 Alvarez, Ramón
- 19 Alvarez Riestra, José
- 24 Alvarez, Tomás
- 29 Alvarez Cartavio, Manuel
- 30 Alvarez, Manuel
- 35 Alvarez Alvarez, José
- 37 Alvarez Iglesias, Plácido
- 38 Andrés Rebollada, Pablo
- 39 Antuña Garcia Maximino
- 42 Arias Lameiroj Domingo
- 43 Arias, Domingo
- 45 Barbón Perez, Leandro
- 46 Bello Pañeda, Rafael
- 47 Bembibre, Lanreano
- 49 Borbo Perez, Laureano
- 54 Camblor Sanchez, Francisco
- 57 Canga Rodriguez, Inocencio
- 59 Cañón Martin, Gregorio
- 60 Cañón Iglesia, Manuel
- 67 Casero Ortea, Antonio
- 68 Castaño, Manuel
- 69 Castaño Miranda, Manuel
- 70 Castaño Fernandez, Pedra
- 73 Castaño Vigil, Vicente
- 75 Castaño, Tomás
- 76 Castaño Torre, Vicente
- 78 Coñera Gonzalez, Maximino
- 79 Coñera Gutierrez, Ramón
- 86 Codez Garcia, Juan
- 89 Decabia, Eduardo
- 91 Diaz Alonso, José
- 95 Entrialgo Cuesta, Indalecio
- 96 Erve Gonzalez, Rogelio
- 101 Felechoso Alvarez, Tomás
- 102 Felgueroso, César
- 105 Fernandez Bayón, Higinio
- 106 Fernandez Fernandez, Bernardo
- 109 Fernandez, Ulpiano
- 112 Fernandez Rodriguez, José
- 114 Fernandez Torre, Esteban
- 117 Fernandez Rodriguez, José
- 118 Fernandez Alvarez, Felipe
- 119 Fernandez Suarez, Antonio
- 120 Fernandez, Meregido
- 121 Fernandez Fernandez, Julio
- 126 Fernandez Alvarez, José
- 127 Fernandez, Avelino
- 133 Fernandez Felgueroso, Vicente
- 134 Fernandez Suarez, Luis
- 135 Fernandez Montes, José Antonio
- 136 Fernandez Gonzalez, Rosendo
- 137 Fernandez, Mannel
- 142 Galán Reguera, José
- 143 Garcia, Antonio
- 145 Garcia Cabal, Manuel
- 146 Garcia Castañón, Delfin
- 147 Garcia Castañón, Delfin
- 149 Garcia Garcia, Manuel
- 150 Garcia Lobo, Benito
- 152 Garcia Rodriguez, Cipriano
- 153 Garcia Suarez, José
- 157 Garcia Torre, Vicente
- 159 Garcia Llanaza, Juan
- 162 Garcia Cipriano
- 163 Garcia Codes, Francisco
- 165 Garcia Ciaño, Antonio
- 166 Garcia Zapico, Constantino
- 171 Garcia Fernandez, José
- 172 Garcia Garcia, Guillermo
- 173 Garcia, Senen
- 177 Garcia Pumarino, Ramiro
- 181 Garcia Coñera, Constantino
- 182 Garcia Castaño, Francisco
- 183 Garcia Fernandez, Eduardo
- 186 Garcia, Francisco
- 191 Garcia Zapico, Benigno
- 193 Garcia Corzo, José
- 194 Gonzalez Fernandez, José
- 197 Gonzalez Diaz, Ramón
- 198 Gonzalez Araujo, Alonso
- 205 Gonzalez Delgado, Pedro
- 206 Gonzalez Coto Alejandro
- 209 Gonzalez Gutierrez, Bernardo
- 212 Gonzalez Coto, José
- 214 Gonzalez Huergo, Alfredo
- 219 Gonzalez Diaz, Emilio
- 221 Gonzalez Garcia, Manuel
- 222 Gonzalez Noval, Nicanor
- 223 Gonzalez Quiñones, Alfredo
- 224 Gonzalez Zapico, Aurelio
- 225 Gutierrez Garcia, Constantino
- 233 Iglesia Zapico, Benigna
- 235 Iglesia, Manuel
- 240 Iglesias Valle, Valentin
- 243 Lobo Garcia, Jacobo
- 246 Lopez Fernandez, José
- 247 Lopez, Bantista
- 248 Lozano Noval, José
- 249 Llanaza, Faustino
- 256 Martinez Garcia, Pascual
- 260 Martinez Garcia, Pascual
- 262 Menendez Garcia, Manuel
- 263 Menendez Garcia, Aquilino
- 266 Miranda, Faustino
- 267 Montes Llamado, Felipe
- 269 Montes, Valentin
- 274 Norniella Pedregal, José
- 275 Nuño Suarez, Diego
- 276 Ordiz, Esteban

(Continuará)



## Carretera de tercer orden de Arriendas á Colunga

RELACION de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Colunga, en el trozo 4.º

(Conclusión)

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD		NOMBRE DEL COLONO	VECINDAD		Nombre de la finca
			Pueblo	Ayuntamiento		Pueblo	Ayuntamiento	
62	Prado	D. Juan Antonio Mata	Colunga	Colunga	El propietario	Colunga	Colunga	El Cierro
63	Id.	Herederos de Marín Perez	Huerres	Id.	D. Ramon Villar	Id.	Id.	Id.
64	Id.	D.ª Loreto Torres	Colunga	Id.	Idem	Id.	Id.	Id.
65	Labor y prado	D. Ricardo Gonzalez	Id.	Id.	D. Francisco Fernandez	Id.	Id.	El Río
66	Prado	D. Ramon Villar	Cocena	Id.	D. Ramon Villar	Id.	Id.	El Cueto de la Cereza
67	Prado y pomarada	D. Maximino Montes	Colunga	Id.	El propietario	Colunga	Id.	La Llosa
68	Prado	D. Victoriano Fuentes	Id.	Id.	D.ª Josefa Suardiaz	Cocena	Id.	Campo del Río
69	Id.	Idem	Id.	Id.	D.ª Agustina Perez	Id.	Id.	Los Pumaras dulces
70	Id.	Idem	Id.	Id.	La misma	Id.	Id.	El Río
71	Pasto y prado	D. Ricardo Gonzalez	Id.	Id.	D. Francisco Fernandez	Id.	Id.	Id.
72	Prado	D. Maximino Montes	Id.	Id.	D. Pedro Alvarez	Id.	Id.	Id.
73	Pasto	D. Victorino Fuentes	Id.	Id.	D. Francisco Fernandez	Id.	Id.	Solavilla
74	Prado	D. Maximino Montes	Id.	Id.	D. Pedro Alvarez	Id.	Id.	Guriello
75	Id.	D. Victorino Fuentes	Id.	Id.	D. Anselmo	Colunga	Id.	Solavilla
76	Id.	D. Rufino Hortal	Id.	Id.	D. Rufino Hortal	Id.	Id.	Los Pozos
77	Id.	D. Agustín Montoto	Cocena	Id.	El propietario	Cocena	Id.	La Barrada
78	Id.	D. Francisco Fernandez	Id.	Id.	Idem	Id.	Id.	Id.
79	Id.	D. Juan Antonio Mata	Colunga	Id.	Idem	Colunga	Id.	La Pipa
80	Id.	D.ª Josefa Suardiaz	Id.	Id.	Idem	Id.	Id.	La Riega afuera
81	Id.	D. Ricardo Gonzalez	Id.	Id.	D. José Valle	Cocena	Id.	La Barrada
82	Id.	D. Victorino Fuente	Id.	Id.	Viuda de D. Domingo Caveda	Colunga	Id.	Id.
83	Id.	Idem	Id.	Id.	D. Vicente Perez	Id.	Id.	Id.
84	Id.	Idem	Id.	Id.	Herederos de D. Domingo Caveda	Id.	Id.	Id.
85	Id.	D. Juan Antonio Mata	Id.	Id.	D.ª Maria Mata	Cocena	Id.	El Calero
86	Id.	D. Enrique Isla	Id.	Id.	D. Antonio Fidalgo	Id.	Id.	La Barrada
87	Id.	D. Victorino Fuentes	Loroño	Id.	D. Vicente Perez	Cocena	Id.	Id.
88	Id.	Viuda de Bernardo Fuentes	Colunga	Id.	D.ª Maria Mata	Covian	Id.	Id.
89	Id.	D. Victor Candás	Caravia alta	Caravia	D. Rafael Gonzalez	Colunga	Id.	La Florina
90	Id.	D. Victoriano Fuentes	Infesto	Infesto	D. Cándido Vallina	Id.	Id.	Id.
91	Id.	D. Salvador Cofío	Colunga	Colunga	D. Rafael Gonzalez	Id.	Id.	Id.
92	Id.	D. Salvador Cofío	Caravia baja	Caravia	El propietario	Id.	Id.	Id.
93	Id.	Herederos de Manuel Llada	Sales	Colunga	Idem	Sales	Id.	Id.
94	Id.	Herederos de Francisco Roza	Colunga	Id.	Idem	Colunga	Id.	Id.
95	Id.	Idem	Id.	Id.	Idem	Id.	Id.	Pumaralbin
96	Labor y prado	Herederos de Domingo Caveda	Id.	Id.	Idem	Id.	Id.	Id.
97	Prado	D. Manuel Berros	Id.	Id.	Idem	Id.	Id.	Id.
98	Id.	D.ª Loreto Torre	Id.	Id.	Idem	Id.	Id.	Id.
99	Id.	D. Antonio Casanueva	Id.	Id.	D. Manuel Alvarez	Id.	Id.	Id.
100	Id. y pomarada	D.ª Vicente Caveda	Id.	Id.	D. José Portilla	Id.	Id.	Sotillo
101	Prado	Herederos de D. Manuel Nieto	Id.	Id.	D. Antonio Rossi	Id.	Id.	Id.
102	Id.	D. Máximo Carús	Id.	Id.	D. José Arechandieta	Id.	Id.	Id.
103	Id.	D. Manuel Carús	La Riera	Id.	D. Isidro Roza	Id.	Id.	Id.
104	Id.	D. Angel Mucal	Caravia baja	Id.	D. Rufino Hortal	Id.	Id.	Id.
105	Id.	D. Pedro Cueto	Colunga	Id.	Idem	Id.	Id.	Pumaralbin
106	Id.	D. Ramon Palacio	Id.	Id.	El propietario	Id.	Id.	Cardena
107	Id.	D. Ricardo Gonzalez	Id.	Id.	D. Nemesio Vigil	Id.	Id.	Id.
108	Id. y vivero	D. Pedro Cueto	Id.	Id.	D. Carlos Fernandez	Id.	Id.	Id.
109	Prado	D. Rufino Hortal	Id.	Id.	El propietario	Id.	Id.	Id.
110	Prado y labor	D. Alvaro Gonzalez	Id.	Id.	Idem	Id.	Id.	Id.
111	Id.	D.ª Rosa Roza	Id.	Id.	D. Angel Toyos	Id.	Id.	Id.
112	Id.	D. Miguel Martinez	Id.	Id.	La propietaria	Id.	Id.	Id.
113	Id.	Idem	Id.	Id.	D. Gabriel de la Riestra	Id.	Id.	Id.
114	Labor	D. Luis García	Id.	Id.	D. José Vigil	San Juan	Id.	Id.
115	Id.	D. Ricardo Gonzalez	Huerres	Id.	D. Manuel Gancedo	Huerres	Id.	Id.
116	Labor, prado y pom.ª	Hijos de Pablo Perez	Colunga	Id.	D. Cándido Gonzalez	Colunga	Id.	Id.
117	Huerta	D. Potamio Sierra	Id.	Id.	D. Anselmo Cueto	Id.	Id.	Id.
118	Id.	Hijos de Pablo Perez	Id.	Id.	Los propietarios	Id.	Id.	Id.
119	Labor	Idem	Id.	Id.	Los mismos	Id.	Id.	Cabo de la Villa



## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de reparación por contrata á cargo de D. Sabino Alvarez, para la reparación de los kilómetros 41 al 76 de la carretera de Ribadesella á Canero, se anuncia al público por término de treinta días, para que durante dicho plazo los Ayuntamientos de Gijón y Villaviciosa, interesados en la construcción de dichas obras, remitan á la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que ante ellos se hayan formulado y á las que se refiere la Real orden de 3 de Agosto de 1910, advirtiéndose que de no verificarlo en el indicado plazo se entenderá que no existe causa alguna que se oponga á la devolución de la fianza.

Oviedo, 23 de Julio de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 2.439

## MINAS

Don Evasio Rodriguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Jesús Gonzalez Corugedo, vecino de Campomanes, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de antracita que se conocerá con el nombre de «Perla», sita en términos de San Marino, parroquia de Pajares, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una bocamina sita en el paraje llamado la Llana de la Cierradina, y desde dicha bocamina se medirán en dirección Norte 100 metros para colocar una estaca auxiliar; de auxiliar á 1.ª al Este 100 metros; de 1.ª á 2.ª al Sur 200 metros; de 2.ª á 3.ª al Oeste 1.000 metros; de 3.ª á 4.ª al Norte 200 metros, y de 4.ª á auxiliar al Este 900 metros, con los cuales quedará cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interés, sado con lo dispuesto en el art. 20 de Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.002 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 23 de Julio de 1912.—Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 2.438

RECAUDACION é inversión de fondos del 5 por 100 de los depósitos de minas, para gastos de oficina y tramitación de expedientes:

Primer semestre de 1912

Pesetas

Cargo.—Recaudado por el 5 por 100 de los depósitos durante el semestre..... 2.479'25

Pesetas

Data.—Gastos del personal temporero, recibos 1 al 13.. 1.405  
Déficit del segundo semestre de 1911..... 580'05  
Total data..... 1.985'05

Sobrante para el semestre siguiente..... 494'20  
Oviedo, 5 de Julio de 1912.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapedra.  
R. al núm. 2.332

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

## Distrito forestal de Oviedo

RELACION de los individuos á quienes esta Jefatura de Montes les ha concedido licencia de pesca, de cuarta clase, durante el mes de Junio último.

- Número 134 de la licencia.—D. Angel Montes, de Belmonte, Miranda.  
135 D. Vicente Quesada, de Margolles, Cangas de Onís.  
136 D. Eleuterio Aza, de Cuenco, idem  
137 D. Rafael Piniella, de Infesto, Piloña.  
138 D. Manuel Fernandez, de Tornán, Parres.  
139 D. Manuel Somoano, de Contranquil, Cangas de Onís.  
140 D. Pedro Cuesta, de Mestas, idem.  
141 D. Manuel Barredo, de Nava.  
142 D. Gustavo Caso Noriega, de Caceda, Nava.  
143 D. Mauricio Garcia, de Ujo, Mieres.  
144 D. Antonio Pertierra, de La Barca, Tineo.  
145 D. Camilo Garcia, de Trubia, Oviedo.  
146 D. Evaristo Rato, de Noreña.  
147 D. Remigio Fal de la Villa, de Dego, Parres.  
148 D. Hipólito Alvarez Nava, de Infesto, Piloña.  
149 D. Felipe Suarez y Fernandez, de idem.  
150 D. José Cobiella, de Caserías, Sames.  
151 D. Raimundo Fanjul, de Cangas de Onís.  
152 D. José Diaz Suarez, de Entrago, Teverga.  
153 D. José Fernandez Fernandez, de Soto, Aller.  
154 D. Manuel Fernandez Martinez, de Soto, Salas.  
155 D. José Collado, de Cobiella, Cangas de Onís.  
156 D. Manuel Gutierrez, de Soto, Aller.  
157 D. José Gutierrez Velasco, de idem  
158 D. Manuel Suarez y Vazquez, de Coalla, Grado.  
159 D. Manuel Sanmartin Martinez, de Lieres, Siero.  
160. D. Mo Iesto Aspra Cuevas, de Gobiendes, Colunga.  
161 D. Evaristo Garcia Suarez, de Cangas de Onís.  
162 D. Antonio Soto Alonso, de Ciaño, Cangas de Onís.

Oviedo, 10 de Julio de 1912.—El Ingeniero Jefe, José Prieto.

R. al núm. 2.279

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Grado

A instancia de Ramón Cabezas Rodriguez, vecino de Báscones, en este Ayuntamiento, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia en

ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos José y Constantino Cabezas Rodriguez.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, rogando á las personas que tengan noticia del paradero de dichos individuos, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para los efectos oportunos.

Grado, 17 de Julio de 1912.—El Alcalde, Manuel Díaz Miranda.

R. al núm. 2.423

A instancia de Manuel Alvarez Alvarez, vecino de Santianes, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años de su hermano José Alvarez Alvarez.

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, rogando á las personas que tengan noticia del paradero, de dichos individuos lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para los efectos oportunos.

Grado, 17 de Julio de 1912.—El Alcalde, Manuel Díaz Miranda.

R. al núm. 2.424

## Alcaldía de Oviedo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á los deudores D. Ignacio Blazquez, don Victor y Julio Galan, D. Daniel G. Bayón, D. Enrique Estrada, D. Fernando F. Castañón, Sres. Paredes y Gomez, D. Aurelio Garcia, D. Anastasio Menendez, D. Ramón Fernandez, señores Bertrand Hermanos, D. Juan Toral, D. Félix Moreno, D. Ramón Bun, don Manuel Cobián y D. Rafael Prado, todos vecinos de esta capital por débitos á la Administración del arriendo de arbitrios municipales, nombrando Agente ejecutivo para la cobranza de los mismos á D. Baldomero Jardón Vazquez, quien tramitará los expedientes, percibiendo por honorarios los señalados en la expresada ley.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Instrucción.

Oviedo, 22 de Julio de 1912.—El Alcalde, Manuel Díaz.

R. al núm. 2.418

Habiendo transcurrido el plazo señalado para oír reclamaciones contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 10 de Mayo y Junta municipal de 22 de Junio último, respecto á contratar por medio de subasta la ejecución de obras de construcción de un puente de hormigón armado sobre el río de Trubia, en La Riera de Trubia (bajo el tipo presupuesto de 11.905,87 pesetas), y no habiéndose producido reclamación alguna, se anuncia la celebración de dicha subasta para el día 31 de Agosto próximo.

El acto de subasta se verificará en las Consistoriales de esta ciudad bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejil que haga sus veces, con asisten-

cia del Concejal designado á este efecto por la Corporación, á las doce del día anteriormente citado.

Las proposiciones se harán en papel de la clase 11.ª y habrán de sujetarse al modelo que al final se expresa.

A las proposiciones habrán de acompañarse la cédula personal y documento acreditando haber depositado el 5 por 100 del tipo de subasta ó sean 595,27 pesetas, como fianza provisional para concurrir á este acto, en la Depositaria municipal ó en la General de Depósitos.

La subasta será á riesgo y ventura, y se concederá al mejor postor en sentido de baja al tipo presupuesto, sin perjuicio de lo que en su día acuerde el Ayuntamiento.

El concesionario se obligará á realizar el contrato con los obreros que utilice en las obras y al que se refiere el Real decreto de 20 de Julio de 1902.

El pliego de condiciones y expediente se hallarán de manifiesto en la Secretaría de S. E. hasta el día de la subasta.

Oviedo y Julio 23 de 1912.—El Alcalde, M. Diaz.

## Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., del día..... de Julio último, referente á la contratación de las obras de construcción de un puente de hormigón armado sobre el río de Trubia en el barrio de la Riera, en Trubia, así como del pliego de condiciones facultativas y económicas que obran en la Secretaría, se comprometo llevar á efecto las obras objeto de subasta en la cantidad de..... (la que sea en letra.)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 2.450

## Alcaldía de Salas

## EDICTO

D. José Garcia Florez, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Salas.

Hago saber: Que á instancia de Leonardo Garcia Garcia, mozo número 22 del sorteo y del reemplazo de 1912, este Ayuntamiento instruye expediente de ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su hermano Constantino Garcia Garcia, mayor de edad, labrador y vecino del pueblo de Valloria, de la parroquia de Ardesaldo, de este concejo.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y se ruega á la persona que le conste la existencia del interesado lo manifieste á esta Alcaldía.

Salas, 23 de Julio de 1912.—José Garcia Florez.

R. al núm. 2.456

## Alcaldía de Avilés

## Anuncio de subasta

Transcurridos diez días hábiles á partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las once, se verificará en el salón de Subastas de este Ayuntamiento la de construcción de una alcantarilla en la calle del Siglo XIX, en



esta villa, por el sistema de pliegos cerrados y bajo el tipo de presupuesto de dosmil ciento setenta y siete pesetas cincuenta céntimos, y depósito, en concepto de fianza provisional, del cinco por ciento de la cantidad expresada.

El expediente y pliego de condiciones para el remate se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles.

Avilés, 23 de Julio de 1912.—El Alcalde, Fermin Garcia Lopez.

R. al núm. 2.448

## SECCION JUDICIAL

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GUTIERREZ, Pedro (a) Pericascas, domiciliado últimamente en Puente de los Fierros, procesado por atentado, robo y hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena.

2.408

IGLESIAS GONZALEZ, Daniel, hijo de Esteban y de Celestina, natural de Las Cuestas, parroquia de Ciaño, término de Langreo, soltero, minero, de dieciseis años, estatura regular, buena constitución, color bueno, barbilampiño, pelo negro, tiene algunas cicatrices en la cabeza, viste traje de tela azul, boina y botas, domiciliado últimamente en Las Cuestas, procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Laviana.

2.411

FERNANDEZ GONZALEZ, Jesús, hijo de Leonardo y de Bibiana, natural de Sabugo, provincia de León, soltero, oficio labrador, de veintidos años de edad, su estatura 1,620 metros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante D. Luis Valdés Belda, Comandante y Juez instructor del regimiento infantería de Wad-Rás, número 50, con residencia en el cuartel de la Montaña, de esta Corte (Madrid).

2.426

SUAREZ TEJEDO, José, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Sama, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, labrador, estatura un metro quinientos setenta y cinco milímetros, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en tér-

mino de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento infantería Wad-Rás, número 50, D. Arsenio de Pedro Gimeno, con residencia en Leganés, de esta Corte (Madrid).

2.387

GARCIA LOPEZ, Leandro, hijo de Francisco y de Faustina, natural de Monteavaro, provincia de Oviedo, comerciante, soltero, de veintinueve años de edad, de un metro quinientos treinta milímetros de estatura, avecindado últimamente en Montevideo, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante D. Pedro Saenz Vallejo, primer Teniente Juez instructor del regimiento infantería de Wad-Rás, número 50, destacado en Ocaña, provincia de Toledo.

2.489

GARCIA BLANCO, Laureano, hijo de Ceferino y de María, natural de Poó, Oviedo, soltero, labrador, de veintidos años, domiciliado últimamente en dicho Poó, procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Ceuta, D. José Luqué y Senalonga, de guarnición en Ceuta.

2.442

VALDÉS ALVAREZ, Emilio, hijo de José y de Eloisa, natural de Santullano, Oviedo, soltero, minero, de veintinueve años de edad, estatura un metro seiscientos cuarenta y cuatro milímetros, domiciliado últimamente en Morada, término municipal de Mieres, en Oviedo, procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el que suscribe don Joaquin Asenjo Espinosa, primer Teniente Juez Instructor del regimiento Cazadores de Talavera, décimo quinto de Caballería, de guarnición en Palencia.

2.386

MENENDEZ FERNANDEZ, José María, natural de Villamar de Abajo, soltero, labrador, de diecinueve años de edad, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Villamar, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Belmonte.

2.385

MENENDEZ ALVAREZ, Fernando, hijo de Santos y de Teresa, natural de Almurfe, provincia de Oviedo, avecindado en Almurfe, jornalero, soltero, de veintidos años de edad, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en término de treinta días ante D. Julio Monedero y Noarve, primer Teniente Juez instructor del regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Valladolid.

2.413

LOZANO FERNANDEZ, José, hijo de Pablo y de Inocencia, natural de Bezanos, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de veintidos años de edad, estatura un metro seiscientos milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento de infantería Serrallo, número sesenta y nueve, de guarnición en Ceuta.

2.412

MORO DIAZ, Pedro, hijo de Pedro y de Ana, natural de La Riera, Ayuntamiento de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, de 22 años de edad soltero, labrador, avecindado últimamente en su pueblo, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante D. Luis Rute Villanova, primer Teniente Juez instructor del regimiento infantería de Wad-Rás, número 50, de guarnición en Leganés (Madrid.)

2.388

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### PENAMELLERA BAJA

En el pueblo de Panes se encuentra prendado y en custodia un asno como de quince meses de edad, de color castaño oscuro, sin qua tenga otras señas particulares.

Lo que se hace público, con advertencia de que si dentro del término de quince días no se presentase su dueño á recogerle se procederá á la venta en pública subasta sin más aviso.

Panes 14 de Junio de 1912.—El Alcalde, Eugenio Rubin.

R. al núm. 2.399—3

### CASO

Del monte llamado Cellada del Pando han desaparecido un mulo y una yegua, de la propiedad de D. Vicente Fernandez, vecino de Campo de Caso, que se supone hayan sido robadas y cuyas señas son las siguientes: El mulo: alzada siete cuartas, edad trece años, herrada de las cuatro patas y particulares tiene inflamada la ramilla de la mano ó pata izquierda y una estrella blanca en la frente. La Yegua: alzada siete cuartas, edad catorce años, pelo, crin y cola negros, herrada de las cuatro patas y una estrella blanca en la frente, señas particulares, las letras C. y M. en el anca derecha.

Los dos están de tirar al carro, y se ruega del celo de las autoridades que si tuviesen noticia ó vieren algun individuo conduciendo estos animales diessen cuenta á la Alcalá de Caso.

Campo de Caso á 12 de Julio de 1912.—El Alcalde Teniente en funciones, Manuel Vega.

R. al núm. 2.355—4

### LAS REGUERAS

En casa de Manuel Tamargo Areces, vecino de la parroquia de Bulduño, en este concejo, se halla depositada una vaca extraña cuyo dueño se ignora; señas particulares, no puede decirse más que es gacha, color rojo y buen tamaño.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de su dueño, advirtiéndole que transcurridos que sean los quince días desde la fecha de la inserción en el mencionado periódico oficial se procederá á su enajenación en pública subasta.

Las Regueras, Julio 12 de 1912.—El Alcalde, Ramón Florez.

R. al núm. 2.349—4

## QUIROS

En poder de Alfonso Garcia Manzano, vecino del pueblo de Coañana, de este concejo, se hallan depositadas cuatro reses vacunas, que el Guarda Jurado de dicho pueblo encontró haciendo daño en la mortera de Coañana, ignorando quiénes serán sus dueños, y cuyas señas son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Una vaca de color rojo, lechera, con un ternero de unos dos meses de edad; tiene la vaca como cinco años de edad, orejas negras, asta algo caída y el cadero castaño.

2.<sup>a</sup> Una novilla de dos años de edad, color rojo, asta levantada, tiene una rosca hecha á tijera en la cola.

3.<sup>a</sup> Otra novilla de dos años de edad, color amarillo, asta abierta y levantada.

4.<sup>a</sup> Otra novilla de un año de edad, de raza suiza cruzada, color cardeno ceniciento, asta levantada y de color encerado, sedal rubio.

Lo que se anuncia al público para que sus dueños pasen á recogerlas previo el pago de su manutención y daños causados; transcurridos quince días sin que sean recogidas se venderán en pública subasta.

Quiros, 17 de Julio de 1912.—El Alcalde, Victor Gutierrez.

R. al núm. 2.406—1

### LANGREO

El día 16 del actual fué recogida por un vecino de Sama una vaca extraña de dueño desconocido, la cual se halla depositada en poder del Profesor Veterinario, cuyas señas son las siguientes:

Cerrada, alzada seis cuartas, rubia el tercio posterior, morica el tercio anterior, el hocico blanco, la testuz ruan; su valor aproximado es de 35 á 40 duros.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño, advirtiéndole que transcurridos que sean los quince días desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL se procederá á la subasta de la misma.

Sama de Langreo, 20 de Julio de 1912.—El Alcalde, Gabino Alonso.

R. al núm. 2.420—1

## QUIROS

Detenida por el Guarda particular jurado del pueblo de Coañana, de este concejo, se halla depositada en dicho pueblo una novilla de dueño desconocido que aquél encontró causando daños en La Mortera del mencionado pueblo, cuya res se halla custodiada y alimentada por los vecinos del referido pueblo, por turno riguroso y por el precio de una peseta cincuenta céntimos día, según acuerdo vecinal de que da cuenta á esta Alcaldía el Alcalde de barrio del citado Coañana.

Señas de la novilla:

Edad dos años, color rojo, asta caída, tiene la punta de la oreja derecha cortada.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por el término de quince días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, y transcurrido este plazo se procederá á la enajenación de dicha res en pública subasta.

Quiros, 19 de Julio de 1912.—El Alcalde, Victor Gutierrez.

R. al núm. 2.420—1